



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

### ***Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, Ingreso Libre***

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consta de **dos partes**: la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 80 preguntas y la segunda será un supuesto de carácter práctico de 20 preguntas, pudiendo preverse, en cada una de las partes del ejercicio, 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
2. La **puntuación directa de la primera parte** del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/3]$ .

Todas las preguntas de la primera parte tendrán el valor de 1 y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

**La puntuación directa de la segunda parte** se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $4*A - [4*E/3]$ .

Todas las preguntas de la segunda parte tendrán el valor de 4 y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

3. El ejercicio único se calificará de 0 a 100 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo. La CPS fijará **la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio en cada sistema de acceso**.
4. **De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo**, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido **las mejores puntuaciones directas** hasta completar el número total de **1.806 opositores para el sistema general y 96 opositores para la base específica 5 general**, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea **igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio**.

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado.

5. Para la calificación del ejercicio, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado



en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 100 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 100 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 50 puntos; y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 50 y 100 proporcional a su puntuación directa.